



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Iniciativa de Decreto por el que se abroga el Decreto de creación del “Hospital Municipal de Torreón”.

Planteada por el Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Informe en correspondencia el día 08 de Enero de 2019.

Turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Fecha del Dictamen: 27 de Marzo de 2019.

Decreto No. 249

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: P.O. 38 / 10 de Mayo de 2019.

07 ENE 2019

RECIBIDO



Of. No. SRA. /0029 /2019
Asunto. El que se indica
Clasificación Público
Seguimiento

DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PALACIO DEL CONGRESO.
BLVD FRANCISCO COSS Y AV. ALVARO OBREGÓN.
SALTILLO, COAHUILA

Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, en el uso de las facultad que me confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C, 158-U fracción I numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 24, 102 fracción I, numeral 1, 104 inciso A) fracciones III y VI, inciso B) fracción I y 135, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que el veinticinco (25) de Mayo de dos mil doce (2012), se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 29 de creación del "HOSPITAL MUNICIPAL DE TORREÓN", mediante la figura legal de ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

Segundo.- El veintiséis (26) de Diciembre de dos mil trece (2013), se, aprobó el REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, que estableció en sus artículos transitorios:

QUINTO.- Se inician los trámites para solicitar al H. Congreso del Estado, se abrogue el Decreto número 29 de fecha 25 de mayo de 2012, mediante el cual se crea el Hospital Municipal de Torreón.

SEXTO.- Todos los bienes propiedad del Hospital Municipal de Torreón, pasarán a ser propiedad del R. Ayuntamiento, debiendo ser administrados por la Dirección General de Salud Pública, para lo cual ésta Dirección realizará todos los trámites necesarios para lograr dicho fin en un plazo no mayor a 3 meses, pudiendo duplicarse el tiempo anteriormente señalado. Asimismo, el

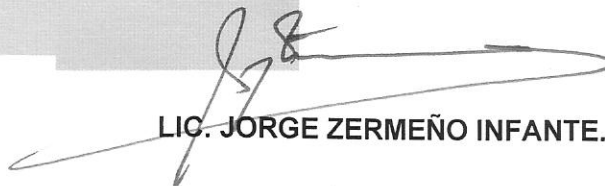
personal adscrito al citado organismo descentralizado serán liquidados e indemnizados conforme a la legislación aplicable.

Por los motivos expuestos y en cumplimiento a los artículos transitorios precitados se pone a consideración del Honorable Cabildo y aprobada en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de diciembre de 2018, la propuesta de iniciativa para abrogar el decreto de creación del "Hospital Municipal de Torreón."

Al someter a la consideración del H. Congreso del Estado la mencionada Iniciativa, atentamente solicitamos que se proceda a su estudio, discusión y, en su caso, aprobación.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"TORREÓN CIUDAD EN EQUIPO"
Torreón, Coah; a 03 de enero de 2019
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN



LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE.



EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL R. AYUNTAMIENTO



LIC. SERGIO LARA GALVÁN.



c.c.p. Archivo
L'BVC/gvt

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL MUNICIPAL DE TORREÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se extingue el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Hospital Municipal de Torreón, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos de liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el decreto número 29 de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil doce (2012) por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Municipal de Torreón,

ARTÍCULO TERCERO.- Para la extinción del Organismo Público Descentralizado "Hospital Municipal de Torreón", el Municipio, a través de la Tesorería Municipal señalará las bases para el desarrollo del proceso y asumirá las funciones de liquidador bajo la supervisión de la Contraloría Municipal, debiendo realizar lo siguiente:

- I. Levantar el inventario de los bienes asignados al Organismo;
- II. Someter a dictamen de la Dirección General de Contraloría Municipal, los estados financieros inicial y final de liquidación;
- III. Informar al R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila y a la Dirección General de Contraloría Municipal, sobre el avance y estado que guarde el proceso,

ARTÍCULO CUARTO.- El Liquidador, bajo la supervisión de la Dirección General de Contraloría Municipal levantará el acta de entrega-recepción de los bienes y recursos asignados al Organismo Público Descentralizado para su entrega al Municipio a través de la Dirección General de Salud Pública Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- La Dirección General de Salud Pública Municipal asumirá las funciones y programas que viene desempeñando el Hospital Municipal de Torreón.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los recursos presupuestales y financieros que en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón Coahuila para el ejercicio fiscal del año 2019, hayan sido asignados al Hospital Municipal de Torreón, serán reasignados a la Tesorería Municipal de acuerdo a la normatividad aplicable.

TERCERO.- La Tesorería Municipal, a través de la Dirección Administrativa, adscribirán y distribuirán los recursos humanos del Organismo Público Descentralizado que mediante este decreto se extingue.

CUARTO.- El Municipio de Torreón Coahuila se subroga en todos los derechos y obligaciones respecto del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal de Torreón.

QUINTO.- Los juicios promovidos o que se promuevan ante autoridades jurisdiccionales y procedimientos administrativos, en que sea parte el Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal de Torreón, se continuarán de conformidad con las atribuciones y normas aplicables, en términos del artículo primero de este decreto.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.